



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

NUM. 24

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un convenio que garantice sacar el trazado del tren fuera de Tudela, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas con las viviendas desocupadas junto al parque de bomberos de Tudela, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a pagar las subvenciones a las ikastolas de las zonas no vascófonas, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación del nuevo centro penitenciario, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 6).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza y muestra su repulsa a la última acción militar sobre el polígono de tiro de las Bardenas, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 7).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre los nuevos números de teléfono del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 9).
- Pregunta sobre el número de cuidadores domiciliarios de los servicios sociales, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 9).
- Pregunta sobre las casas construidas en varias localidades para acoger a personas con discapacidad, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 10).

- Pregunta sobre las personas con discapacidad que se encuentran atendidas en otras comunidades, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 11).
- Pregunta sobre la construcción de la variante de Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 12).
- Pregunta sobre la aplicación y desarrollo del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 12).
- Pregunta sobre la propuesta de modificación del Decreto Foral de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 13).
- Pregunta sobre las cantidades percibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 14).
- Pregunta sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las Haciendas Locales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 14).
- Pregunta sobre las cantidades percibidas por los Ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 15).
- Pregunta sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 16).
- Pregunta sobre el personal que atiende las visitas en el museo Jorge Oteiza, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna (Pág. 17).
- Pregunta sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 17).
- Pregunta sobre las subvenciones a entidades locales en función de situaciones de urgencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de protocolo en el cuerpo de técnicos, escala de técnicos diplomados, del Parlamento de Navarra (Pág. 21).
- Resolución 35/03, de 18 de junio, de la Defensora del Pueblo de Navarra por la que se aprueba el “Código de buena conducta administrativa de la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra” (Pág. 25).
- Elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra (Pág. 28).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un convenio que garantice sacar el trazado del tren fuera de Tudela**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un convenio que garantice sacar el trazado del tren fuera de Tudela, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras la siguiente moción.

En un medio de comunicación de la Comunidad Foral apareció el día 9 de noviembre la noticia de que el Ayuntamiento de Tudela encargará un estudio para sacar la vía del ferrocarril del casco urbano, aprovechando la llegada del tren de alta velocidad a Navarra.

El Ministerio ha aprobado el corredor entre Zaragoza-Castejón que no recoge la variante de Tudela.

IUN/NEB desde hace más de 13 años viene reivindicando la necesidad de que, cuando el tren

de alta velocidad pasara por la ciudad, sería el momento de acometer la gran obra que supone levantar el trazado actual del tren.

En este momento parece que se dan las condiciones necesarias para que se inicie la negociación para conseguir que el tren circule por fuera de la ciudad.

Para conseguirlo no basta con la voluntad que expresa el Ayuntamiento de Tudela de realizar un informe de evaluación de coste y fórmula de financiación, reconociendo el interés que muestra el ayuntamiento por esta importantísima obra.

Siendo una obra de gran interés y viendo que en el proyecto de presupuestos en el apartado "Ferrocarriles" aparece un apartado de avance en el diseño urbanístico de la nueva estación en Pamplona.

Y no estando contemplada una partida específica que haga prever un apartado para el trazado del tren a su paso por Tudela, es por lo que se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar de manera prioritaria el lograr un compromiso a tres bandas entre el Ayuntamiento de Tudela, Gobierno de Navarra y Gobierno de España con el fin de aprobar un convenio que garantice sacar el trazado del tren fuera de la ciudad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en los Presupuestos del 2004 habilite una partida presupuestaria para el avance en el diseño urbanístico de la nueva estación ferroviaria para el tren de alta velocidad en Tudela.

Pamplona, 10 de noviembre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas con las viviendas desocupadas junto al parque de bomberos de Tudela**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas con las viviendas desocupadas junto al parque de bomberos de Tudela, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos la siguiente moción.

A la pregunta realizada por en grupo IUN/NEB del Parlamento, en relación con las viviendas desocupadas junto al parque de bomberos de Tudela, el Consejero de Economía y Hacienda hace una serie de aclaraciones y afirma no tener

previsto desafectar las viviendas de su uso actual para poder darles un uso de carácter social.

Los motivos que alega el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior son que las viviendas citadas son bienes de dominio público y que existe personal funcionario cuyo régimen jurídico le impone un derecho/deber de residir en tales viviendas, y para cualquier acto procede revocar tal previsión reglamentaria.

Estos casos han ocurrido en Navarra con otros colectivos como maestros o secretarios de ayuntamientos. Y este tipo de prebendas, por llamarlas de algún modo, se han corregido y el personal funcionario tiene su propia vivienda ajena a lo que han sido casas de maestros, bomberos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se pongan los medios legales correspondientes, previo informe jurídico, para que estas viviendas no sean consideradas como bienes públicos adscritos al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y pasen a depender del Departamento de Bienestar Social

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que estas viviendas tengan un uso social dirigido a colectivos con especiales situaciones de desarraigo y exclusión social.

Pamplona, 10 de noviembre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a pagar las subvenciones a las ikastolas de las zonas no vascófonas**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a pagar las subvenciones a las ikastolas de las zonas no vascófonas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior

votación en la Comisión de Educación la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En el curso 2001-2002 y precedentes se dieron subvenciones a las ikastolas de la zona no vascófona sin que hubiese al respecto ningún trámite como los previstos en la Resolución 133/2003, de 1 de agosto, del Director General de Universidades y Política Lingüística. Por ello, y al margen de que se cumplimente lo previsto en dicha resolución, procede acordar lo instado en esta moción.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, a que efectúe los pagos de las subvenciones a las ikastolas de las zonas no vascófonas en las mismas cuantías que las efectuadas en el ejercicio del año 2002 antes del 31 diciembre de 2003, efectuando los libramientos como provisión a cuenta, si fuere necesario.

Pamplona, 10 de noviembre de 2003.

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las

doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En la legislatura pasada, el Parlamento de Navarra aprobó una moción en la que se instaba al Gobierno de Navarra a que garantizase y financiase como prestación sanitaria del Sistema Navarro de Salud-Osasunbidea el tratamiento de anticoncepción de emergencia en los centros de atención a la mujer, centros de atención primaria, hospitales de la red sanitaria pública y servicios de urgencia a través del principio activo levonorgestrel.

El Partido Socialistas defendió y solicitó la gratuidad de la píldora en todos los centros de urgencia de la Comunidad Foral, en aras de conseguir la equidad y la igualdad de oportunidades para todas las mujeres navarras, independientemente del municipio donde residan.

El levonorgestrel existe desde el año 80, pero fue comercializado en España en 2001, con la única indicación de contraceptivo de emergencia y con un elevado coste de más de 18 euros (3.000 pesetas) la dosis. Su eficacia es alta. Los socialistas creemos que el coste económico no debe ser una barrera que impida el acceso a la disponibilidad de los métodos anticonceptivos.

Aunque es cierto que el Gobierno de Navarra no tiene un dispositivo asistencial que cubra con garantía la dispensación de contracepción de emergencia eficazmente, también es cierto que en los servicios de urgencias ginecológicas de Pamplona se administra de forma gratuita la pí-

dora del día después, levonorgestrel, no ocurriendo así en otras zonas de Navarra, como es el caso de Tudela y su Ribera, en el que no se administra la píldora y los ciudadanos, especialmente las jóvenes, tienen que hacer frente a pesar de su indicación médica al coste íntegro de ese medicamento.

Esto supone una injusta situación, una desventaja y discriminación entre las y los navarros que debemos tener los mismos derechos y las mismas oportunidades para acceder en igualdad de condiciones a los beneficios terapéuticos que asegura su tratamiento.

No se entiende, por tanto, la actitud del Gobierno de UPN de permitir y mantener esta desigualdad y esta consideración de ciudadanos de segunda.

Por todo ello, se presenta esta moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice y administre gratuitamente y por igual en todos los centros sanitarios de urgencias y centros de atención a la mujer de la Comunidad Foral el tratamiento de anticoncepción de emergencia mediante levonorgestrel, tal y como se vienen haciendo en Pamplona, para evitar la discriminación y desigualdad que exista entre los navarros.

Pamplona, 11 de noviembre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación del nuevo centro penitenciario**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación del nuevo centro penitenciario, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas

antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción

**Exposición de motivos:**

Es de sobra conocido que el actual centro penitenciario de Pamplona, construido en 1901, carece de los recursos mínimos necesarios para asegurar el cumplimiento de su fin más básico: la reinserción social del penado.

Consciente de esta situación, el Gobierno de Navarra firmó el 6 de abril de 2000 un convenio de cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Foral para la construcción y financiación de un nuevo centro penitenciario en nuestra comunidad. En la cláusula segunda del mencionado convenio se establecía que "la localización del nuevo centro será decidida de común acuerdo por ambas administraciones", si bien corresponde a la Comunidad Foral la aportación de los terrenos y, por tanto, la propuesta inicial de ubicación.

A día de hoy, el Gobierno de Navarra no se ha pronunciado de forma definitiva sobre una posible ubicación para la nueva cárcel que permita iniciar los necesarios trámites de acuerdo con el Gobierno del Estado, conducentes al inicio de las obras de construcción del nuevo centro penitenciario. Esto último, a pesar de que el Gobierno de Navarra se comprometió, en junio del pasado año, a iniciar las obras de construcción antes del verano de 2004.

Por otro lado, es importante señalar que la ubicación está estrechamente relacionada con el modelo penitenciario. Una política penitenciaria orientada a la integración e inserción social del recluso deberá tener muy en cuenta las consecuencias derivadas de la elección de la ubicación, especialmente en lo que se refiere a las condicio-

nes de acceso para los profesionales que trabajan en el ámbito penitenciario, para los presos y sus familiares, para las asociaciones organismos públicos que desarrollan programas de inserción con la población reclusa, etcétera. Asimismo, las posibilidades de acceder con facilidad a derechos tan básicos como la sanidad, la educación o la asistencia jurídica pueden verse afectados por la elección de un lugar inapropiado.

Cabe señalar, finalmente, la conflictividad social que puede provocar (y ha provocado) la determinación de la ubicación en los ciudadanos que tengan establecido su domicilio cerca de la zona designada. Confluyen, en definitiva, la contrastada y urgente necesidad de construir un nuevo centro penitenciario con la diversidad de factores que hay que tener en cuenta a la hora de determinar su ubicación.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en un plazo máximo de seis meses eleve una propuesta de ubicación para el futuro centro penitenciario a esta Cámara.

– Dicha ubicación no tendrá que estar alejada del casco urbano de Pamplona y para el estudio del lugar deberá contar con las opiniones de los grupos políticos, expertos, asociaciones, colectivos, organismos públicos que trabajan en apoyo a la población reclusa y demás agentes sociales que puedan aportar datos de interés en torno a la problemática referida.

Pamplona, 11 de noviembre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza y muestra su repulsa a la última acción militar sobre el polígono de tiro de las Bardenas**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que el Parlamento de Navarra rechaza y muestra su repulsa a la última acción militar sobre el polígono

de tiro de las Bardenas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce

horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La sociedad navarra ha demostrado en numerosas ocasiones su repulsa a conflictos y a guerras injustas. Durante los meses pasados de enero, febrero, marzo, etcétera, miles de navarros salieron masivamente a la calle para mostrar su repulsa a una invasión contra el pueblo iraquí. Igualmente, en repetidas ocasiones los navarros han rechazado el "gimnasio" donde los militares se entrenan para matar, situado en pleno corazón de las Bardenas.

Esta situación se agrava todavía más debido al sumiso apoyo que el Estado español mantiene respecto a la política belicista de los Estados Unidos, que hace que estas acciones militares incrementen las ya habituales maniobras en esta Reserva Mundial de la Biosfera.

No queremos extendernos en las innumerables –y repetidas– razones por las que creemos que el polígono de tiro debe ser desmantelado (aviones estrellados, explosivos fuera de lugar,

bombas perdidas, ruidos, afecciones medioambientales, vibraciones, residuos, contaminación, etcétera), pero ante la nueva maniobra militar (del 12-11-03) en la que cazas del Ejército del Aire han lanzado bombas de hasta 500 kilos sobre suelo bardenero, consideramos que esta grave acción no puede pasar por alto y por ello proponemos para su debate y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

– El Parlamento de Navarra rechaza y muestra su repulsa a la última acción militar (12-11-03) del Ejército del Aire sobre el polígono de tiro de las Bardenas.

– Igualmente, el Parlamento de Navarra condena política, ética y moralmente que este espacio navarro sea utilizado como campo de pruebas para armas dedicadas a asesinar a seres humanos.

– El Parlamento de Navarra manifiesta su total rechazo al uso de las Bardenas como campo de tiro e insta al Gobierno Español a que el desmantelamiento sea efectivo de manera urgente y prioritaria.

– El Parlamento de Navarra, de acuerdo con el espíritu de las Naciones Unidas y de la UNESCO, apoya una cultura por la paz y se compromete a propiciar realidades pacíficas en cualquier conflicto, rechazar maniobras destinadas a acciones violentas y, en definitiva, a aborrecer dicha violencia en todas sus formas.

Pamplona-Iruña, 12 de noviembre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno



---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre los nuevos números de teléfono del Gobierno de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los nuevos números de teléfono del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Aralar, formula la siguiente pregunta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, para su respuesta oral en el Pleno de la Cámara por el Gobierno de Navarra, a propósito

de los nuevos números de teléfono que el Gobierno de Navarra ha implantado.

En determinados servicios del Gobierno de Navarra se ha tenido que implantar un nuevo código telefónico; por dicho motivo, el Gobierno de Navarra llevó a cabo una campaña de información desde mediados de agosto hasta octubre. El Grupo Parlamentario Aralar formula la siguiente pregunta referente a los idiomas empleados en dicha campaña, para que el Gobierno de Navarra le dé una respuesta oral en el Pleno:

En la difusión publicitaria de los nuevos números de teléfono implantados por el Gobierno de Navarra que se ha realizado en Pamplona y su Comarca por medio de anuncios en periódicos, revistas, radios, marquesinas, cabinas telefónicas y autobuses, ¿a qué se debe que la lengua vasca no haya sido utilizada junto con el castellano?

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Portavoz: Patxi Telletxea Ezkurra

---

**Pregunta sobre el número de cuidadores domiciliarios de los servicios sociales**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre el número de cuidadores domiciliarios de los servicios sociales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aurelia Lumbreras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito de la Consejera de Bienestar Social las siguientes preguntas.

A la vista de que el Gobierno de Navarra, y más concretamente la Consejería de Bienestar Social, va a realizar una Ley de Servicios Sociales y el grupo que sustenta el Gobierno de UPN, en las mociones presentadas sobre la aplicación universal de la ayuda de 100 euros para madres trabajadoras y las ayudas por reducción de jornada y excedencia, parece que no cumplen el fin para el que fueron creadas y conviene reflexionar sobre ellas para que la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, necesitamos los datos que sostienen las respuestas a las preguntas planteadas. Máxime cuando parece que como siempre el cuidado de menores y dependientes va a recaer fundamentalmente en las familias y, por ende, en las mujeres.

Por todo ello, se realizan las siguientes preguntas:

- ¿Qué porcentaje de cuidadores domiciliarios de los servicios sociales de Navarra son mujeres? Indicando el número total y desglosado por comunidades de servicios sociales existentes en Navarra.

- Absentismo laboral de las mismas.

- ¿Tiene datos de las familias cuidadoras de personas dependientes en Navarra?

- ¿Qué recursos públicos reciben estas personas cuidadoras en sus familias?

- Datos del sexo de las cuidadoras en las familias.

- En el caso de las mujeres dependientes que están en sus familias en Navarra, ¿por quiénes son cuidadas? Es decir, ¿en qué porcentaje las cuidan el marido, el hijo, la hija, una empleada de hogar, trabajadores sociales?

- Igualmente en el caso de que sea dependiente el hombre.

- ¿Qué población mayor de 65 años existe en Navarra? Segregada por sexo.

- ¿Qué población de esa edad es dependiente? Segregada también por sexo.

- ¿Qué porcentaje de mujeres tienen reducción de jornada en Navarra, del total de mujeres trabajadoras por cuenta propia o ajena? Número de mujeres que cobren ayuda de 83 euros o 125 euros por esa reducción.

- Lo mismo pero en hombres.

- ¿Qué porcentaje de mujeres han solicitado excedencia del total de mujeres trabajadoras por cuenta propia o ajena?

- Número de personas desglosadas por sexo. Así mismo, ¿cuántas de estas personas están cobrando la ayuda de 55.000 pesetas mensuales?, desglosando también cuántas son mujeres y cuántas son hombres.

- ¿Cuántas mujeres navarras tienen hijos con edades de 0 a 3 años en Navarra? ¿Cuántas están cobrando la ayuda de 100 euros mensuales por hijo?

Pamplona, 7 de noviembre de 2003

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

## **Pregunta sobre las casas construidas en varias localidades para acoger a personas con discapacidad**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo sobre las casas construidas en varias localidades para acoger a personas con discapacidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aurelia Lumbreras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito por la Consejera de Bienestar Social.

Tenemos conocimiento de la existencia de casas construidas en Sangüesa, Tafalla, Barañáin, Cintruénigo y Tudela para acoger a personas con discapacidad y con una diferente tutela según las necesidades, que gestiona o es propietaria ANFAS, y que suponen un número considerable de plazas, que evitaría a muchos y muchas navarras y navarros en estas circunstancias sufrir

el desarraigo que supone tener que ir a otras comunidades autónomas.

Por todo lo anterior, se le formula a la Consejera de Bienestar Social las siguientes preguntas:

- ¿Por qué no se hace nada para que dichas casas entren en funcionamiento?
- ¿Tiene la Consejera presupuesto en el año 2004 cantidad para dicho fin?
- ¿Qué es más costoso, el crear las plazas en estas casas o sacar a estas personas a otras comunidades, a veces muy alejadas de Navarra?

Pamplona, 7 de noviembre de 2003

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

## **Pregunta sobre las personas con discapacidad que se encuentran atendidas en otras comunidades**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo sobre las personas con discapacidad que se encuentran atendidas en otras comunidades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aurelia Lumbreras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito por la Consejera de Bienestar Social.

A la vista de que hay personas con discapacidad (en distintos grados) navarras que se encuentran fuera de Navarra por no existir plaza, con el consiguiente "coste" tanto económico como fundamentalmente emocional para ellas y sus familiares y amigos/as, y como quiera, además, que es la Administración (Departamento de Bienestar Social) quien paga o subvenciona dichas plazas en otras comunidades autónomas, se realizan a la Consejera las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas personas se encuentran en Navarra en dicha situación?
- ¿En qué residencias se encuentran?
- ¿Cuál es el coste que supone cada plaza a Bienestar Social?
- ¿En qué comunidades autónomas están?

Pamplona, 7 de noviembre de 2003

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

## Pregunta sobre la construcción de la variante de Tudela

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003 de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre la construcción de la variante de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003 de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En el II Plan Director de carreteras de Navarra 2002-2009, se recoge la construcción de la variante de Tudela por el Este, así como de un nuevo puente sobre el río Ebro.

El tramo a construir es de 5,5 kilómetros de longitud y evita el paso de largo recorrido por el casco urbano de Tudela. Al mismo tiempo, como complemento de esta actuación y a lo largo del Plan Director, se confeccionarán los estudios para una futura variante Norte de Tudela.

Esta Parlamentaria desea conocer:

1. Cómo se encuentra actualmente ésta obra de la variante de Tudela Este.

2. Si tiene previsto el Departamento de Obras Públicas introducir en los presupuestos de Navarra para el año 2004 una partida presupuestaria que contemple la construcción de la variante Este y, al mismo tiempo, una partida presupuestaria para los estudios y proyecto necesarios para la futura variante Norte de Tudela.

Pamplona, 10 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## Pregunta sobre la aplicación y desarrollo del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003 de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre la aplicación y desarrollo del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003 de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, desea realizar la siguiente pregunta.

En el proyecto de presupuestos para el año 2004, en el Departamento de Salud, y en concreto en centros de salud mental, se recoge:

1. Aplicación y desarrollo en los centros de salud mental del pacto de coordinación entre atención primaria y atención especializada.

2. Participación de salud mental en el Pacto de Coordinación 2004 entre atención primaria y asistencia especializada.

3. Desarrollo del nuevo modelo de coordinación de salud mental-atención primaria

4. Diseño e implantación de la guía clínica atención primaria-salud mental adultos y estudio de propuestas del comité de mejora.

– ¿Qué es lo que pretende el Departamento de Salud con la puesta en marcha de cada uno de estos cuatro apartados?

– ¿ En qué consiste el Pacto de Coordinación 2004?

Pamplona, 10 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

---

## **Pregunta sobre la propuesta de modificación del Decreto Foral de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003 de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la propuesta de modificación del Decreto Foral de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003 de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Salud la siguiente pregunta.

En la memoria del proyecto de Presupuestos de Navarra para el año 2004, en el apartado de Salud, programa 511, Asistencia Sanitaria, en Acciones punto 1, plantea una propuesta de modificación del Decreto Foral 640/96, de 18 de noviembre, de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria.

Esta Parlamentaria desea saber:

¿Qué pretende el Departamento de Salud con esta modificación del decreto foral?

Pamplona, 10 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre las cantidades percibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las cantidades percibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de

Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas:

¿Qué cantidades ha percibido o están pendientes de recibir por cada ayuntamiento en nombre propio o por medio de mancomunidades, consorcios, etcétera, en concepto de transferencias de capital o subvenciones desde el Gobierno de Navarra, en relación con los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003?, especificando los siguientes datos: población, año, departamento, cantidad transferida o subvencionada.

Pamplona, 11 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

---

## **Pregunta sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las Haciendas Locales**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las Haciendas Locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por

el Consejero de Administración Local las siguientes preguntas.

La Ley Foral 24/2002, de 2 de julio, establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios 2002 a 2004.

Dicha ley, en su artículo 8, establece la aplicación de garantía y cálculo de la asignación inicial correspondiente a transferencias corrientes.

1. En ningún caso, la asignación recibida por esta fórmula para cada ayuntamiento será inferior a lo percibido por transferencias corrientes en el año 2001.

2. Para hacer efectiva esta garantía a quienes no la alcancen por aplicación de la fórmula de reparto, se retraerán las cantidades precisas de las asignadas inicialmente a los ayuntamientos y concejos que obtengan cantidades superiores a

las garantizadas de forma proporcional al incremento respecto de su correspondiente garantía.

Por todo ello, se realizan las siguientes preguntas:

– ¿Qué poblaciones no alcanzaron la cláusula de garantía en los años 2002 y 2003, detallando nombre de población y cantidad compensada?

– ¿Qué poblaciones han visto mermadas las cantidades iniciales, detallando nombre de la población y cantidad detrída:

– ¿Qué cantidad total está destinada a la cláusula de garantía?

– ¿Piensa el Gobierno compensar a los ayuntamientos que han visto mermadas sus cantidades iniciales?

Pamplona, 11 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

---

## **Pregunta sobre las cantidades percibidas por los Ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las cantidades percibidas por los Ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de

Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas:

¿Qué cantidades económicas han percibido o están pendientes de recibir por cada ayuntamiento de Navarra como transferencias corrientes o subvenciones correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003?, detallando los siguientes datos: población, año, departamento, cantidad transferida o subvencionada.

Pamplona, 11 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## Pregunta sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas, para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra.

Recientemente la sociedad navarra ha conocido por los medios de comunicación que la Fundación Arrese había decidido cerrar el Museo de Arte Sacro de Corella.

Que dicho museo es propiedad de la Fundación Arrese y que de su patronato forman parte el Presidente de Gobierno y el Consejero de Cultura en representación del Gobierno de Navarra y el Alcalde de Corella en nombre del Ayuntamiento, además de otras personas.

Que en la inauguración de dicho museo, celebrada el día 8 de abril, el Presidente del Gobierno aseguro que el único interés de la Fundación Arrese había sido hacer de Corella una ciudad más culta y, por su parte, quien ostentaba la condición de Alcalde en aquel momento, D. Javier García Arellano, destacó que la dotación se iba a convertir en el motor cultural y turístico de la ciudad.

Que con la justificación de ponerlo al servicio público, las administraciones públicas (Gobierno de Navarra, Ayuntamiento) junto con empresas públicas dependientes del Gobierno de Navarra han destinado importantes cantidades de dinero a algo que a muchos ciudadanos de Corella podía parecer un sueño.

Que en el momento de la inauguración se anunciaban 30.000 visitantes y la realidad es que transcurridos 7 meses solamente unas 3.000 personas han visitado dicho museo, y si tenemos en cuenta que los meses transcurridos son los meses de verano, todo indica que aquellas previsiones debieron ser hechas por mentes calenturientas.

Que han transcurrido siete meses durante los cuales se han producido varios incidentes entre la fundación y el Ayuntamiento de Corella y hoy nos encontramos ante el cierre de dicho museo. Manifiesta públicamente el Presidente del patronato que el patronato carece de capacidad suficiente para afrontar los gastos de funcionamiento y plantea como solución la construcción de un hotel. Todo indica que podemos estar ante un mal sueño de verano y por ello conviene aclararlo de forma inmediata.

Por todo ello se realizan las siguientes preguntas

- ¿Existía un plan de viabilidad?
- ¿Conocía el Gobierno el plan de viabilidad?
- ¿Quién o quienes fueron los redactores de dicho plan de viabilidad?
- Si existía dicho plan ¿quién en el Gobierno de Navarra lo revisó?
- ¿En cuánto fijaba dicho plan los costes de mantenimiento?
- ¿Cuántos fondos públicos se han destinado a este museo, tanto desde el Gobierno como de empresas públicas? (Detallen todos los departamentos, empresas públicas, destino de dichos fondos, presupuesto y coste final de cada obra subvencionada).
- ¿El cierre es una decisión unilateral?
- ¿En qué fecha se reunió el patronato y qué personas asistieron para decidir el cierre?
- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para recuperar la inversión realizada con dinero público o para ponerla en activo?

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge



## Pregunta sobre el personal que atiende las visitas en el museo Jorge Oteiza

### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre el personal que atiende las visitas en el museo Jorge Oteiza, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara presenta, al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En una visita realizada recientemente por esta parlamentaria al museo Jorge Oteiza, ha podido comprobar que las personas encargadas de recibir y atender a las visitas carecen de conocimientos de euskera. Este hecho resulta totalmente incomprensible e inaceptable en un museo, cuyo personal debe conocer obligatoriamente varios idiomas.

Por ello, es deseo de esta parlamentaria saber:

– ¿Cuáles son las previsiones para la contratación de personal en recepción que tenga conocimientos de euskera?

– ¿Cuáles son las previsiones para la contratación de personal de atención a grupos escolares en euskera?

– En el caso de que no piensen posibilitarlo, justifíquese dicha decisión.

Iruña, a 12 de noviembre de 2003

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino

### FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurelia Lumbreras Íñigo sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Aurelia Lumbreras, parlamentaria foral adscrita al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

También en el fútbol femenino existe discriminación por razón de sexo.

Así las selecciones territoriales de fútbol femenino no pueden tener integrantes (jugadoras) que superen los 25 años, mientras que los integrantes (jugadores) de las selecciones territoriales masculinas sí que pueden superar esta edad.

Por todo ello se pregunta:

– ¿Piensa la Consejera cambiar la normativa discriminatoria?

– Si es así, ¿para cuándo va a solicitar dicho cambio?

Pamplona, 13 de noviembre de 2003

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

## Pregunta sobre las subvenciones a entidades locales en función de situaciones de urgencia

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las subvenciones a entidades locales en función de situaciones de urgencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Administración Local, a pregunta del Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con las obras de urgencia del Plan Trienal, tiene el honor de formular las siguientes respuestas:

1ª ¿Cuántas solicitudes han tendido entrada en el Departamento durante el año 2003, detallando los municipios y causas que motivaron la misma?

### SOLICITUDES DE OBRAS, DURANTE EL AÑO 2003, POR EL CRITERIO DE RECONOCIDA URGENCIA EN EL P.T.I.L. 2001-2003

ENTIDAD LOCAL	OBRA	INVERSIÓN
M. V. ARAGÓN	Camión compactador R.U.	109.000,00
ILARREGI	Acceso caserío Martinenea	65.318,17
M. VALDIZARBE	Nave-Sede Servicio R.U.	230.000,00
M. VALDIZARBE	Ampliac. Red Presurizada Cerco Artajona	75.906,90
LAKUNTZA	Alumbrado Público	21.390,68
MENDIGORRÍA	Recogida Pluviales Casco Viejo	-
M. MONTEJURRA	Planta transferencia R.U. en Estella	627.723,20
LABAIEN	Pavimentación varias calles	292.937,36
OLEJUA	Camino Cementerio	12.882,34
OLEJUA	Pavimentación calle Nueva	69.062,30
MUGIRO	Casa Concejil	71.087,42
BURGUI	Acondicionam. captación agua río Esca	5.988,00
GALLUÉS	Adecuac. instalac. abto. agua Icoiz, Gallués y Uscarrés	127.375,00
MUES	Pavimentac. Camino Cementerio	54.902,00
M. SAKANA	Abastecimiento a Hiriberri-Ihabar	82.386,49
CÁSEDA	Reurbanización Barrio San Blas	106.125,03
CÁSEDA	Aceras Barrio San Zoilo	52.487,21
ARRIBE-ATALLU	Camino depósito agua y caserío Lucas	23.809,84
FONTELLAS	Alumbrado pista deportiva	9.510,84
FONTELLAS	Alumbrado parque público	26.209,59
ARESO	Acceso Caminos (Lluvias)	12.363,28
BARILLAS	Alumbrado Travesía	48.270,55
URRITZA	Abto. Barrio Urritzako Benta	9.492,79
CIGANDA	Pluviales y Pavimentación casco urbano	21.732,60
MUES	Puente Barrio del Cabo	32.389,64

ENTIDAD LOCAL	OBRA	INVERSIÓN
AZUELO	Pavimentac. C/ Camino de la Iglesia	76.696,32
LOS ARCOS	Reconstruc. Puente río Odrón	33.872,66
ULIBARRI	Captac., conduc., bombeo e impulsión agua	147.500,00
M. SAKANA	Filtros ETAP Alsasua	36.099,20
RONCAL	Casa Consistorial	2.788,70
BURGUI	Acondicionamiento Plaza	57.285,34
S. MARTÍN DE UNX	Pavimentac. C/ General Lerga	82.825,14
URZAINQUI	Camino depósito agua y cementerio	215.762,05
GARDE	Depósito regulador agua	150.000,00
PITILLAS	Redes y Paviment. Travesía NA 5330	-
BERA	Acondicionamiento captación regata Matxain	31.946,40
OSÁCAR	Reconstrucción muro mampostería	9.396,00
ARANO	Casa Consistorial	116.536,29
ARANO	Cubierta Casa Consistorial	37.522,84
GUIRGUILLANO	Casa Consistorial	74.725,64
TAFALLA	Pavimentac. Casas Baratas (Margen Izq.)	108.000,00
URRAUL ALTO	Sistema Filtración ETAP	86.000,00
LEKUNBERRI	Remodelación muro casco viejo	175.417,52
MILAGRO	Muro contención C/ Constitución	139.852,79
ARTABIA	Cerramiento Cementerio	16.430,78
S. MARTÍN DE UNX	Nichos Cementerio	-
V. BAZTÁN	Urbaniz. Travesía Elizondo y Elbete	948.693,06
RIBAFORADA	Reposición muro C/ Caballeros Templarios	182.741,57
OBANOS	Paviment. C/ San Lorenzo y San Ignacio	206.697,18
ESPRONCEDA	Muro y Pavimentac. C/ La Virgen	142.862,18
M. MONTEJURRA	Urbanización calle Ramal de Lodosa	778.400,33
GALLIPIENZO	Redes Gallipienzo antiguo	-
V. BAZTÁN	Camión R.U. (Urdax, Zugarramurdi y Baztán)	-
VILLAFRANCA	Colector Pluviales Avda. Cervantes	-
ARMAÑANZAS	Pavimentac. C/ La Iglesia y Norte	230.441,41
M. R.S.U. ZONA 10	Camión recogida R.S.U.	-
BETELU	Urbanización calle Irigoien	255.045,02
V. ERRO	Abto. agua Zilbeti	1.230,00
V. ERRO	Abto. agua Aintzioa	1.000,00
ODERITZ	Casa Concejil	308.369,00
BEUNZA	Depósito Regulador	-
V. ERRO	Renovación Tubería Abto. a Esnotz	153.131,00
ARANTZA	Captación, conducción y depósito	-

2ª ¿Cuántas y en qué municipios han sido atendidas?

SOLICITUDES DE OBRAS ATENDIDAS, DURANTE EL AÑO 2003,  
POR EL CRITERIO DE RECONOCIDA URGENCIA EN EL P.T.I.L. 2001-2003

ENTIDAD LOCAL	OBRA	INVERSIÓN
M. VALDIZARBE	Nave-Sede Servicio R.U.	230.000,00
M. VALDIZARBE	Ampliac. Red Presurizada Cerco Artajona	75.906,90
BURGUI	Acondicionam. captación agua río Esca	5.988,00
GALLUÉS	Adecuac. instalac. abto. agua Iciz, Gallués y Uscarrés	127.375,00
MUES	Pavimentac. Camino Cementerio	54.902,00
ARRIBE-ATALLU	Camino depósito agua y caserío Lucas	23.809,84
FONTELLAS	Alumbrado parque público	26.209,59
ARESO	Acceso Caminos (Lluvias)	12.363,28
MUES	Puente Barrio del Cabo	32.389,64
LOS ARCOS	Reconstruc. Puente río Odrón	33.872,66

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de octubre de 2003

El Consejero de Administración Local: Alberto  
Catalán Higuera

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de protocolo en el cuerpo de técnicos, escala de técnicos diplomados, del Parlamento de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de protocolo en el cuerpo de técnicos, escala de técnicos diplomados, del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

**Segundo.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de protocolo en el cuerpo de técnicos, escala de técnicos diplomados, del Parlamento de Navarra**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

**Base 1.<sup>a</sup>** Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Técnico de Protocolo del Parlamento de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara pertenecientes al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Diplomados y, en concreto, las funciones establecidas para este puesto de trabajo, entre las que se incluyen: la propuesta y gestión

de las actividades de difusión y culturales, y la organización y gestión de los actos institucionales y de las actividades relacionadas con el protocolo del Parlamento de Navarra, así como cuantas funciones propias de su área de conocimiento pueda encomendarle el Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel B de la actual clasificación de puestos de trabajo y las retribuciones complementarias atribuidas en la plantilla orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

**Base 2.<sup>a</sup>** Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dicha vacante se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario encuadrado en el nivel B.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero o Arquitecto Técnico o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes.
- c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Técnico de Protocolo.
- d) Estar en posesión del certificado oficial de inglés expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3.<sup>a</sup> de la presente convocatoria y su cumpli-

miento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Base 3.<sup>a</sup> Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (Anexo II a la presente convocatoria), en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

a) Los documentos acreditativos de que reúne todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento, en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

**Base 4.<sup>a</sup> Admisión de candidatos.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.2. Los interesados podrán formular, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la Mesa del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

4.5. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

**Base 5.<sup>a</sup> Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Marcotegui Ros, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocales:

1.<sup>o</sup> Un miembro designado por la Junta de Personal

Suplente: Un miembro designado por la Junta de Personal.

2.<sup>o</sup> D. Carlos Javier Gil Martínez, Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Adolfo Morales Gordo, Letrado del Parlamento de Navarra.

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo la Presidenta hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

**Base 6.<sup>a</sup> Calificación de méritos.**

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.3. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

6.4. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.5 Los empates que se produzcan en las puntuaciones de los concursantes se dirimirán a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones públicas.

**Base 7.ª** Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, que ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2 La Mesa del Parlamento de Navarra adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento.

**Base 8.ª** Toma de posesión.

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

**Base 9.ª** Retirada de documentación.

9.1. La documentación aportada por los aspirantes podrá ser retirada por los mismos, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos otros dos desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del nombramiento.

9.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación aportada, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a la destrucción de la documentación no retirada.

9.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada podrá devolverse en el momento en que la reclamación o recurso lo permita.

**Base 10.ª** Recursos.

10.1. Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento en relación con la presente convocatoria cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

10.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

## ANEXO I

### Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

Notas:

1.ª Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2.ª La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3.<sup>a</sup> En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4.<sup>a</sup> No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.<sup>a</sup> Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación.

1. Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

1.<sup>a</sup> Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2.<sup>a</sup> Los certificados en que no consta duración de horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.<sup>a</sup> Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.<sup>a</sup> 1. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

2. Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas, así como traducciones publicadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador, teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3. Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b):

1.<sup>a</sup> Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.<sup>a</sup> La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

a) Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

– Por conocimiento del francés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

– Por conocimiento del vascuence, hasta 2,10 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o de una titulación reconocida oficialmente como equivalente, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una escuela Oficial de idiomas y referido al vascuence, también en 1/12 cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

ANEXO II

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
provisto/a de D.N.I. \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_, con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 17 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de Técnico de Protocolo, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.

SOLICITA:

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, ..... de ..... de 2003

Firma:



## **Resolución 35/03, de 18 de junio, de la Defensora del Pueblo de Navarra por la que se aprueba el “Código de buena conducta administrativa de la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra”**

La Institución de la Defensora del Pueblo de Navarra, de reciente creación en nuestra Comunidad Foral, comparte muy similares objetivos y funciones con otras Instituciones del Defensor del Pueblo que, bajo diferentes denominaciones, están creadas en España y, algunas, con siglos de experiencia en la defensa de los derechos, públicos y privados, de los ciudadanos. Como toda Institución, la del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra pretende mirar hacia el futuro y adaptarse a las nuevas necesidades y derechos de los navarros. Es importante destacar, en este sentido, el reconocimiento del derecho a una buena administración como derecho fundamental reconocido por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea aprobada en Niza en diciembre del 2000.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, ha supuesto, sin duda, un importante avance en esta materia.

Aun así, existen actitudes de la Administración que, sin ser exigibles jurídicamente de forma directa, tienen una directa incidencia en la mejora de la calidad del servicio que presta a los ciudadanos. Este objetivo, compartido en su filosofía por el conjunto de las administraciones, debe materializarse de forma que los ciudadanos sean capaces de apreciar ese esfuerzo de los responsables de dichas administraciones y, a la vez, sentir satisfechas sus exigencias como ciudadanos en cuanto a la atención que reciben.

La elaboración de un Código de buena conducta administrativa de las administraciones en su trato con el público puede ser una iniciativa útil, sobre todo para los funcionarios, en la medida que les informe sobre el modo en que deben actuar en sus relaciones con el público, y para los ciudadanos, en tanto les facilita información sobre el tipo de conducta que tienen derecho a esperar en su trato con las diversas Administraciones públicas.

La Institución de la Defensora del Pueblo quiere someterse por ello a un Código de buena conducta administrativa, invitando al mismo tiempo al Gobierno de Navarra, Ayuntamientos y entidades

dependientes de los mismos a redactar y poner en práctica su propio código de buenas prácticas.

Este Código se basa en los principios de transparencia y motivación, que facilitan el control de la Administración. Pretende mejorar su eficacia contestando a cualquier solicitud en un plazo razonable, teniendo en cuenta que cualquier servicio público solo cumple con su función si contribuye a resolver los problemas de los ciudadanos. Y si no puede resolverlos, no debe de ser un obstáculo para que ellos mismos puedan hacerlo. También busca aproximar la Administración al ciudadano, facilitándole información y extremando la cortesía.

Para que este Código sea conocido por los ciudadanos, y sin perjuicio de otras medidas para su difusión, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 4/2000, de 22 de junio, reguladora del Defensora del Pueblo de Navarra

### **RESUELVO**

1. Aprobar el “Código de Buena Conducta Administrativa de la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra”, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Dar traslado del contenido del mismo al Gobierno de Navarra y Entidades Locales de Navarra a fin de sugerir que por parte de las mismas se adopten éste o similares códigos que regulen las pautas de comportamiento y de atención al público de dichas Administraciones.

En Pamplona, a 18 de junio de 2003

La Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra: María Jesús Aranda Lasheras

### **ANEXO**

Código de Buena Conducta Administrativa de la Defensora del Pueblo de Navarra

#### **Artículo 1. Disposición general**

En sus relaciones con los ciudadanos, el personal de la Institución respetará los principios establecidos en el presente documento y que constituyen el Código de buena conducta administrativa, denominado, en lo sucesivo “el Código”.

**Artículo 2.** Ámbito personal de aplicación

1. El Código será aplicable a todo el personal al servicio de la Defensora del Pueblo de Navarra, ya sea funcionario, laboral, interino o eventual.

2. La Institución adoptará las medidas necesarias para garantizar que las disposiciones establecidas en el presente Código se apliquen a los becarios, alumnos en prácticas y a aquellas personas que se encuentren vinculadas con ella en virtud de contratos de asistencia técnica o para la realización de informes y estudios específicos.

**Artículo 3.** Ámbito material de aplicación

El presente Código contiene los principios generales de buena conducta administrativa aplicables en las relaciones del personal al servicio de la Institución con los ciudadanos.

**Artículo 4.** Legalidad

El personal de la Institución actuará con objetividad al servicio del interés general con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a la Ley y al Derecho.

**Artículo 5.** Ausencia de discriminación

El personal al servicio de la Defensora del Pueblo de Navarra garantizará el respeto del principio de igualdad de trato y, en particular, evitará toda discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

**Artículo 6.** Proporcionalidad

Al adoptar decisiones, el personal garantizará que la medida adoptada sea proporcional al objetivo que se persigue, observando un justo equilibrio entre los intereses de las personas privadas y el interés público general.

**Artículo 7.** Imparcialidad e independencia

1. El personal al servicio de la Defensora del Pueblo de Navarra será imparcial e independiente en el ejercicio de sus funciones.

2. El personal no se guiará por influencias exteriores de índole alguna ni por intereses personales.

3. El personal se abstendrá de participar en la tramitación de un procedimiento o en la adopción de una decisión sobre un asunto que afecte a sus propios intereses o a los de su familia, parientes o amigos.

**Artículo 8.** Principio de confianza legítima

1. El personal al servicio de la Defensora del Pueblo de Navarra será coherente con su propia práctica administrativa y observará los trámites y procedimientos habituales de la Institución salvo que en un caso individual existan razones fundadas para apartarse de la regla general.

2. El personal respetará las legítimas y razonables expectativas que los ciudadanos tengan a la luz de la actuación de la Institución en el pasado.

**Artículo 9.** Confidencialidad

El personal al servicio de la Defensora del Pueblo de Navarra guardará reserva absoluta en relación con los hechos e informaciones de los que tuviera conocimiento en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas.

**Artículo 10.** Identificación

1. El ciudadano que accede a la Institución tiene derecho a conocer la identidad del personal con el que se relaciona y a tal fin en todos los puestos de trabajo de atención al público constará en lugar visible el nombre del funcionario.

2. En las comunicaciones telefónicas, el personal al servicio de la Institución se identificará sin necesidad de que sea requerido por el ciudadano. Esta regla no se aplicará al personal encargado de la recepción de las llamadas y su desvío al competente.

**Artículo 11.** Cortesía

1. El ciudadano tiene derecho a ser tratado con deferencia y respeto por el personal de la Institución. Al responder a la correspondencia, comunicaciones telefónicas y correo electrónico, el personal será diligente y cortés tratando de dar satisfacción a las cuestiones que se planteen.

2. Si se produjera un error que afectase negativamente a los derechos o intereses de un ciudadano, y sin perjuicio de otras consecuencias, el personal de la Institución presentará sus excusas al ciudadano.

**Artículo 12.** Visitas a la sede de la Institución

1. En la sede de la Institución en Pamplona, sin necesidad de cita previa, cualquier ciudadano podrá entrevistarse con el personal competente de la Institución para formular quejas o peticiones.

2. Cuando no fuera posible la atención inmediata del ciudadano por el personal competente, se le indicará el tiempo previsible de espera y se le ofrecerá la alternativa de ser atendido por otro funcionario.

3. En el desarrollo de su propia actividad, el personal de la Institución dará prioridad a la atención personal a los ciudadanos que acudan a la sede de la Institución.

#### **Artículo 13.** Comunicaciones telefónicas

1. El funcionario que atienda la centralita telefónica se identificará con el nombre de la Institución y desviará la comunicación al funcionario interesado por el ciudadano o a aquel que resulte competente por la naturaleza de la cuestión planteada.

2. Cuando el personal competente no pudiera atender la llamada telefónica, el funcionario encargado de la centralita telefónica ofrecerá al ciudadano la posibilidad de que facilite su identidad y número de teléfono a fin de que el personal competente pueda ponerse en contacto con él a la mayor brevedad.

#### **Artículo 14.** Presentación de quejas y peticiones

1. Las quejas o peticiones podrán formularse por cualquier medio que permita acreditar la identidad del interesado.

2. Cuando el ciudadano acuda a la Institución para exponer oralmente su queja y no desee redactarla personalmente, el funcionario o persona que en ese momento le atienda recogerá su declaración cuidando de reflejar fielmente los hechos y consideraciones que exponga el ciudadano.

#### **Artículo 15.** Acuse de recibo

Todo escrito de queja o petición dirigido a la Institución será objeto de acuse de recibo en el plazo máximo de diez días desde su recepción.

#### **Artículo 16.** Respuesta a cartas en la lengua elegida por el ciudadano

En sus relaciones con los ciudadanos, el personal al servicio de la Institución garantizará que las comunicaciones escritas que se dirijan a la misma sean respondidas en la lengua que en cada caso sea elegida por el ciudadano, entre las declaradas como oficiales en Navarra en los términos previstos en el art. 9 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

#### **Artículo 17.** Identidad del funcionario responsable

1. Presentada una queja o petición ante la Defensora del Pueblo de Navarra, la persona que la haya formulado tendrá derecho a conocer en cualquier momento de su tramitación el nombre y

número de teléfono del asesor al que se podrá dirigir para conocer la situación de su expediente.

2. En la comunicación en la que se ponga en su conocimiento la admisión a trámite de la queja, se hará constar expresamente la disponibilidad del funcionario para atender las consultas del ciudadano ya sea mediante comunicación telefónica o en la propia sede de la Institución.

#### **Artículo 18.** Información del curso del procedimiento

El personal de la Institución informará puntualmente y por escrito al ciudadano presentador de una queja o de una petición de todas las actuaciones relevantes que se produzcan en el expediente respetando en todo caso el principio de confidencialidad.

#### **Artículo 19.** Transparencia administrativa

Los ciudadanos tienen derecho a consultar cualquier documento público sin otras limitaciones que las expresamente recogidas en la legislación vigente.

#### **Artículo 20.** Plazo razonable para la adopción de decisiones

1. La Institución garantiza que toda queja o petición se tramitará sin dilaciones indebidas evitando la práctica de actuaciones que no sean estrictamente necesarias para la adopción de una decisión.

2. Toda solicitud de información será objeto de una respuesta formal en el plazo máximo de un mes desde su admisión a trámite.

3. La Institución garantiza que toda queja será objeto de una decisión en el plazo máximo de dos meses desde la conclusión de las diligencias de investigación.

4. Cuando circunstancias excepcionales impidan dar una contestación formal en el plazo antes indicado, se informará de ello al ciudadano y se le explicarán de manera comprensible las razones que justifican el retraso.

#### **Artículo 21.** Motivación

1. Todas las decisiones y resoluciones de la Institución de la Defensora del Pueblo serán motivadas expresando de forma clara y comprensible las razones de su adopción.

2. En las decisiones y resoluciones se dará cumplida respuesta a todas las cuestiones que hayan sido planteadas por el ciudadano.

3. En las decisiones y resoluciones la Institución se ajustará al criterio que venga observando

en supuestos análogos. Cuando se aparte de su propio precedente, lo deberá razonar justificadamente.

**Artículo 22.** Información adicional

La Institución informará al ciudadano sobre los cauces más adecuados para la defensa de sus derechos e intereses y cuando esta información consista en la remisión a otra oficina pública se indicará su dirección postal, teléfono y, si fuera

posible, la identificación de la persona responsable del servicio.

**Artículo 23.** Acceso público al Código

La Institución adoptará las medidas necesarias para garantizar que el Código reciba la más amplia publicidad. A tal fin se elaborará y difundirá un folleto bajo el título "Código de buena conducta administrativa de la Institución de la Defensora del Pueblo de Navarra".

## Elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos el informe sobre la designación de los cinco representantes que corresponde al Parlamento de Navarra en el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra y las Normas para su elección aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 13 de septiembre de 1999, SE ACUERDA:

**1.º** Aplicar en el proceso de elección de los representantes del Parlamento de Navarra en el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, que han de sustituir a los que actualmente se encuentran en funciones, las Normas

aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 13 de septiembre de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara número 3 de 17 de septiembre de 1999, con excepción de la norma 4.ª referida al plazo de presentación de candidatos.

**2.º** Establecer que el plazo para la presentación de candidatos a miembros del consejo Social por los Grupos Parlamentarios finalizará el próximo día 11 de diciembre, a las 12 horas.

**3.º** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 40,27 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,02 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,20 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---